

CLAMORES

DE LA FIDELIDAD AMERICANA CONTRA LA OPRESION



FRAGMENTOS PARA LA HISTORIA FUTURA

EN MÉRIDA DE YUCATAN.

LUNES 14 DE MARZO DE 1844. — TOM. 1.º

FINALIZA LA PERSECUCION DEL CLERO DE N. E.

Para demostrar que la religion catòlica se acomoda á todas las formas de gobierno politico de los pueblos, y que no por que se muda, se muda tambien su dogma, su moral, su culto, y sus sacramentos, que es lo que la constituye, nos basta la autoridad del apóstol que enseña el que *toda persona este sometida á las potestades superiores: por que no hay ninguna que no dimane de Dios: y las que vienen de el son ordenadas. Por lo cual el que la resiste, resiste á la ordenacion de Dios.* Por este principio infalible desde el establecimiento de la iglesia los apóstoles y sus sucesores han respetado siempre la potestad temporal, ora sea monárquica, ora Democrática, Aristocrática ò mista; sin que en ningun tiempo tanto los pastores quanto los curas hayan abandonado jamas sus obispados y parroquias, por que se haya variado la forma de gobierno en los pueblos, en que exercian el ministerio de la religion.

El clero de Francia en su última catástrofe nos presenta de esta irrefragable verdad los testimonios mas auténticos, *si queréis una revolucion decia Mirabeau, es preciso comenzar por descetolizar la Francia, y no obstante de que mucho antes que fuese monarquico este reyno, dominaba en el la religion C. A. R. siendo anteriores á la union de Clodoveo á los Galos sus obispados de Leon, Viena, Arles, Rems, Sens, y Turs: el clero al mirár la disolucion de la monarquia y el homenaje honorifico que en esta confesion se hacia á la R. C. decia: „ Sin embargo, muy de otro „ modo hubiera discurrido la atroz política, si hubiese conocido mejor „ esta religion; por que hubiera entendido, que aunque ella jamas favore- „ cio la rebeldia, sabe con todo mantenerse firme á pesar de todas las va- „ riaciones de los estados, y baxo toda suerte de gobiernos compatibles con „ la justicia y felicidad de los pueblos. Habiéra visto, que si inspiraba á „ los franceses adhesion á su monarca, no infundia á los católicos Suisos, „ ingleses y venecianos menos amor y fidelidad al gobierno de su patria. Hu- „ biera aprendido, que sabe la religion, sin tomar parte en los delitos „ que trastornan los estados, obligar á sus hijos á recibir el yugo de las „ nuevas leyes, y á no perpetuar las disenciones y guerras intestinas ”*

Esta conducta santisima observada en todos tiempos por los gefes de la iglesia catòlica desaparecio en N. F. separandose el pastor de las ovejas, el cur. de sus feligreses, y mandandose por el Sr. metropolitano que los párrocos abandonasen sus iglesias, *ocultandose y fugandose* para acreditar por este último y ruinoso medio que desaprobaban el proyecto del cura Hidalgo. Fidelisima nueva E. consolaos en tu horfandad por que esta escrito. „ Los centinelas de mi pueblo, dice Isaias, todos fueron ciegos „ todos ignorantes: perros mudos que no pueden ladrar, que ven cosas „ vanas, que duermen y aman los sueños. Y canes descaradissimos que

„ no conocieron la hartura: los pastores mismos carecieron de inteligencia
 „ todos se desviaron à su camino, cada uno à su interes, desde el ma
 „ alto hasta mas el baxo ”

El Exmo. é Ilmo. Sr. arzobispo de Mèxico D. Francisco Xavier d
 Lizana mandando observar como suyo el edicto de 8 de octubre de 181
 del Ilmo. Sr. obispo D. Manuel Abad Queipo en su enciclica de 18 de
 mismo dice: „ No permiten extension, citas, ni copias los limites d
 „ un edicto, y nos contentaremos con referir que Reynando en España entr
 „ *españoles y godos* la misma identica disputa que se intenta promover ahc
 „ *entre europeos y americanos*, el celebèrrimo concilio Toledano IV an
 „ tematizó à los que se levantaran contra los godos que dominaban en
 „ tonces en España. Esta ha sido en todo tiempo la respuesta de nustr
 „ santa madre iglesia *obedeced, pagad* ”

Y como el notador de esta enciclica abusò seguramente de la confian
 za y buena fe del Exmo. Sr. arzobispo, quien por sus achaques, ò pe
 una deferencia inconcebible firmó sin examinar un atestado de falsedades
 inco nexiones y absurdos que el menos versado en los canones, y en lo
 hechos constantes de la historia eclesiástica de España, conocerà à pr
 mera vista el imperdonable error, y la gravisima equivocacion con que
 se alega para justificar que debia excomulgarse à los fieles de N. E.
 como el concilio IV. Toledano excomulgò à los españoles que no que
 rian reconocer al Monarca godo; vamos à presentar la historia de este con
 cilio para que nuestros lectores vean que en el caso de la excomunion
 mas bien debia fulminarse esta contra el Sr. Venegas, que contra el cu
 ra Hidalgo; asi como el concilio IV. Toledano favoreció *al insurgente*
 Sisenando quien levantandose contra el rey Suintila que estaba en posi
 cion del trono español se valio de la autoridad de los P. P. para santifi
 car su ùsarpacion, y despues de que auxiliado por el rey Dagoberto
 de Francia para sublevarse contra el lexítimo poseedor de la corona acudió
 à cubrir su delito con la capa de la religion. Las palabras del canon
 son las siguientes *cualquiera de nosotros* [diven los P. P. de concilio IV
 Toledano en el canon 67] *ò de los pueblos de toda España, que por con*
juracion y astucia contraviniese al juramento, de fidelidad al rey, ò in
tentase su muerte, ò despojo del reyno, ò usurpase el trono con tirànica
presuncion, sea excomulgado en presencia de Dios Padre y sus santos àn
geles. Y el P. Mariana escribiendo este hecho dice en el capítulo 5. °
 del libro 6. ° de su historia lo siguiente.

„ Luego que Sisenando salió con lo que pretendia, y se vió hecho
 „ rey de los Godos, como persona discreta advirtió que por estar los ua
 „ turales divididos en parcialidades, y quedar todavia muchos aficionados al
 „ partido contrario, corria peligro de perder en breve lo ganado, sino bus
 „ caba alguna traza para acudir à este peligro. Parecióle que el mejor ca
 „ mino serià ayudarse de la religion y del brazo eclesiástico, *capa con que*
 „ *muchas veces se suelen cubrir los principes, y aun solaparse grandes en*
 „ *ganos.* Juntò de todo su señorío como setenta obispos en Toledo con
 „ voz de reformar las costumbres de los eclesiásticos por las rebueltas
 „ de los tiempos muy estragadas; mas su principal intento era procurar
 „ que el rey Suintila fuese condenado por los padres como indigno de
 „ la corona, para que los que le seguian y de secreto le eran aficionados,
 „ mudado paracer se segasen. ”

Por los tèrminos del canon y de este fidedigno historiador, à quien
 nacionales y extrangeros llaman el único por su integridad y pureza, ven
 dran mis lectores en conocimiento que la excomunion solo se limitaba à
 los que se conjurasen contra el *insurgente* Sisenando, ò le faltasen al
 juramento de fidelidad que le habian prestado. El cura Hidalgo y sus se
 quaces no estaban en el caso de que habla este canon, por que no que-

brantaban el juramento de fidelidad que habian ofrecido al Sr. D. Fernando 7.^o por el contrario, se resistian con las armas conforme mandan las leyes à una pandilla de malvados que sin derecho se habian levantado con el gobierno sin autoridad del rey, cuya fidelidad habian jurado. Tales eran el Sr. Venegas que no trahia más títulos que los de una que se llamó regencia formada entre el tumulto y la confusion, por una corta porcion de emigrados, que refugiados en una isla huyendo de un pueblo que justamente los perseguia por su inépcia y abandono, estrenó su poder prendiendo arbitrariamente à varios individuos del cuerpo soberano que le dió origen; la que los conservó en prisiones por muchos meses sin juzgarlos ni oírlos, al tiempo que repartia honores à otros *centrales* sin exâⁿ en alguno de su anterior conducta: la que para desmentir una orden expedida con su aprobacion en favor del comercio libre de las amèricas, puso en arresto à su ministro de indias, y al primer oficial de la secretaria de aquel ministerio. Y por último, la que siguiendo las huellas de su madre lexítima la *junta central*, que la pario entre los dolores del desorden y la confusion, proveyó gracias y distinciones para premiar à los *insurgentes verdaderos de alto rango* contra quienes muchas veces se habian quejado los perseguidos *insurgentes por necesidad* de N. E.

Todo lo expuesto consta de documentos inegables (véase el Clamor Núm. 3.^o) el mismo Exmo. Sr. arzobispo siendo virey informó y dió cuenta de la justicia y verdad con que se quejaban los fidelísimos mexicanos, de las ferocidades que cometia con ellos *la cueva de tigres*, y la resulta fue separar del mando à S. E. Ilma. y pasárselo à los mismos *tigres* que los despedazaban para que los aniquilasen y destruyesen.

La ley 2. título 23 de la partida 2.^a señala por tercera razon de la justa guerra de cualquier pueblo de la tierra, la de defenderse asimismo, sus propiedades y la libertad civil del suelo en que nacieron. Los términos de la ley son los siguientes: „ La tercera para amparar asimismo, é acrecentar, é honrar la tierra donde son. E aquesta guerra se debe facer, „ en dos maneras. La una manera es, de los enemigos que son de dentro „ del reyno que facen mal en la tierra robando, é forzando à los omes lo suyo sin derecho &c.” Las baraterías y muertes cometidas por los *tigres* son notorias no solo à toda la América, sino tambien à toda la Europa y à todo el orbe que por pura humanidad se han quejado en multitud de escritos de los robos y asesinatos que sin compasion, sin derecho y sin rubor se han cometido contra los inocentes oprimidos y fidelísimos americanos. S. E. Ilma. era sabedor de estos crímenes y por no haberlos aprobado fuè separado bochornosamente del vireynato. ¿ Y no es claro y evidente por estos hechos incontestables, que en haber mandado observar el edicto anti-político y anti-catolico del Ilmo Sr. Abad Queipo se abuso enormemente de la confianza y sencillez de S. E. Ilma? ¿ como es posible creer que la timorata y escrupulosa conciencia de S. E. Ilma. haya podido firmar con conocimiento de lo que incluia un escrito atestado de ridículos de falsedades y contra la doctrina catolica que observaba y predicaba S. E. Ilma.?

¿ Adoptar como suyo un edicto en que se mandaba desamparasen los curas sus parroquias para acreditar por este medio reprobado por la iglesia que detestaban el proyecto del cura Hidalgo es una cosa increíble en un pastor de la sabiduria y virtud del Exmo. é Ilmo. Sr. Lizana que santa gloria haya! y para que mis lectores se persuadan de la justicia y verdad con que nos quejamos, insertaremos la infalible voz de los concilios para que por ella conozcan los extravios imperdonables del Sr. obispo Abad Queipo, y los de el pérfido notario de S. E. Ilma. „ Hay algunos be- „ neficiados, dice Osio, obispo de Córdoba en el concilio de Sardica, que „ no cesan de ir à la corte... los negocios que llevan à ella no son de

„ninguna utilidad à la iglesia, pues son empleos, y dignidades seculares
 „los que piden para otras personas. A los obispos es correspondiente in-
 „terceder por las viudas, y los huérfanos despojados; por que muchas ve-
 „ces los que padecen vexación, recurren a la iglesia ó los reos que son
 „condenados à destierro, ò à otra pena. Ordenad pues, si gustais, que
 „los obispos no vayan à la corte sino por estas causas, ó cuando sean
 „llamados à ella por cartas del emperador. Todos digeron: asi lo que-
 „remos: ordenese de este modo. Para quitar à los obispos, añade el mis-
 „mo Osio los pretestos de ir à la corte, vale mas que los que tengan
 „que solicitar estos asuntos de caridad, lo hagan por un diácono, cuya
 „presencia sera menos odiosa, y podra mas prontamente llevar la respues-
 „ta.”

El de Trento siguiendo la doctrina de este concilio, y reagravando las
 penas establecidas contra los Sres. obispos que no residian en sus igle-
 sias, explicando los puntos que santa y utilmente se establecieron antes
 en tiempo de Paulo 3.^o de feliz memoria, declarando el reato de culp-
 mortal en que incurrian impone la pena de entredicho à los Sres. Metro-
 politanos que no denuncien de sus sufraganeos que se ausenten por mas de
 un año de sus obispados: sus palabras son las siguientes „mas si crece
 „su contumacia para que experimente la censura mas severa de los sugra-
 „dos canones; esté obligado el Metropolitano à denunciar los obispos su-
 „fraganeos ausentes (dice en el capitulo 1.^o de reforma de la sesion 6.^a)
 „y el obispo sufraganeo mas antiguo que resida al Metropolitano ausente
 „(sopena de incurrir por el mismo hecho en el entredicho de entrar en la iglesia)
 „dentro de tres meses, por cartas, ó por un enviado al Romano Pontífice quien
 „podra, segun lo pidiere la mayor ò menor contumacia del reo proceder
 „por la autoridad de su suprema sede contra los ausentes, y proveer las
 „mismas iglesias de pastores mas útiles. . . . Y en el capitulo 1.^o de
 „reforma de la sesion 23 señalando las causas por que podian ausentarse
 „se expresa en estos términos; es à saber cuando la caridad cristiana, las
 „necesidades urgentes, obediencia debida y evidente utilidad de la iglesia,
 „y de la republica, pidan y obliguen à que alguna vez algunos esten
 „ausentes.”

Ninguna de estas causas tuvo el Ilmo. Sr. obispo de Valladolid para
 salir fugitivo de su diocesi por que ni la caridad cristiana, ni la utilidad de
 la iglesia, ni la obediencia debida à la republica ni otra cosa mas que apa-
 recer amigo de los facciosos de México le hizo à su Sria. Ilma. abandonar
 à sus ovejas y mandar las abandonasen tambien los curas que debian apas-
 tarlas. S. Agustín en la invasion de los vándalos à Honorato obispo de
 Taberna le aconsejó que hiciera lo que el mismo hizo „huyan dice los pre-
 „lados cuando ellos son determinadamente los buscados por los persegui-
 „dores; con tal que la iglesia no sea abandonada por los otros que no
 „son buscados como ellos. . . . Mas cuando el peligro es comun à todos
 „esto es, a los obispos à los clérigos, y à los legos; los que necesi-
 „tan de otros no sean abandonados por aquellos de quienes necesitan, por
 „lo que ò huyan todos à paraje seguro; ò los que tienen presion de
 „quedarse, no sean abandonados por aquellos que deben atender à sus ne-
 „cesidades; de suerte que todos igualmente vivan, é igualmente sufran lo
 „que el padre de familias quiere que padezcan.”

El exclarecido clero de N. E. encarcelado, desterrado y fusilado sin
 hallar autoridad que lo amparase, tenia que sufrir los improprios y las ca-
 lumnias de todos los aduladores. Aquel perverso P. M. F. Joaquín Oyar-
 zabal que imprimió un libelo famoso contra el clero lo acusaba en el de
 insolente, sedicioso revolucionario é incendiario, por la fiereza con que
 se intimaron 16 eclesiásticos que se retractaron de los 110 que se presen-
 taron pidiendo se les tratase como prevenia su fuero.

COMEMORACION.

Hoy hace un año en que esta leal y fidelísima capital se hallaba cubierta de tropas; las bayo-
 netas reverberaban por sus calles, las patrullas aterrorizaban à sus expectadores y todo Mérida era un
 campo de batalla sin otros enemigos que los mismos electores que la oprimian. Hoy por el contra-
 rio la paz, la fraternidad y la filosofia presentan en la amable reunion de los dignos electores de parti-
 do el alagueño cuadro de una tierna madre cercada de los hijos mas apreciados y deliciosos por la
 dulce tranquilidad con que magestosamente cuidan con dignidad y decoro de los sagrados derechos de
 su madre y sus hermanos. Salve Electores queridísimos, la capital os saluda y os congratula por vuestro
 patriotismo, y vuestras virtudes.— Oficina P. y L. de D. José Francisco BATES.